

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Subsidios familiares a los funcionarios y obreros de los Ayuntamientos

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio del Interior, en telegrama postal de esta fecha, me dice que son muchos los Ayuntamientos que no han remitido a la *Caja Nacional de Subsidios Familiares*, (Santander), los censos de todo el personal de los mismos, según se dispuso por Orden circular de 22 de noviembre último (B. O. de la provincia del 24), que concedió un plazo para su envío hasta el 15 del presente mes de diciembre.

Y como a pesar de tan terminante disposición y del recordatorio por este Gobierno Civil en circular inserta en el B. O. núm. 289, correspondiente al día 8 del actual, han dejado incumplido tan importante servicio un crecido número de Corporaciones municipales, prevengo a los Alcaldes - Presidentes de las mismas que no lo hayan verificado, que si para el día 5 de *enero próximo* no han enviado la mencionada relación a la expresada Caja, en Santander, calle de Hernán Cortés, 7, impondré severa sanción tanto al Alcalde como al Secretario, sin perjuicio de proceder además como desobediencia a los órdenes de mi Autoridad.

Burgos 31 de diciembre de 1938.
=III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro**HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS**

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Espinosa de los Monteros en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente

Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en diversos lugares del término municipal, señalándose como zona sospechosa 200 metros alrededor de la infecta, como zona infecta todo el término municipal de Espinosa de los Monteros, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias y en circular inserta en el B. O. de la provincia, número 204, de 30 agosto último.

Burgos 20 de diciembre de 1938.
=III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Circular.

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Zuñeda para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente circular en el B. O. de la provincia, pueda emplear estricnina en aquel término municipal, al objeto de destruir los animales dañinos que merodean en el mismo, previa la adopción de las necesarias medidas de precaución y muy especialmente las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente Ley de caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 28 de diciembre de 1938.
=III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.**Servicio Nacional del Trigo**

Habiendo sido infringido el Decreto-Ley de Ordenación Triguera y Legislación complementaria por los Industriales maquileros D. Gil Isla, de Pradoluengo; D. Celedonio Martín, de Belorado; D. Santiago García, de Arlanzón; D. José Tudanca, de Quintanilla cabe Rojas; D. Bernardo Martín, de Tórtoles de Esgueva; D. Isidoro Moreno, de Villaverde de Gueñahorada; don Adrian González, de Villasantino; D. Bernardo Pérez, de Ibeas de Juarros; D. Joaquín Garrido, de Zaldueño; y D. Santiago Colina, de Villasur de Herreros, por no llevar Registro alguno de operaciones y haber encontrado en sus molinos piensos para moler mezclados con trigo,

En nombre y representación del Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Trigo he acordado disponer el cierre provisional de sus molinos, y a resultas de los expedientes que en esta fecha se instruyen; encomendando a las Autoridades Municipales el precintado de las mercancías existentes en los molinos y almacenes anexos, encargándoles su guardia y custodia.

Se hacen públicas las predichas inhabilitaciones de toda actividad maquilera, para general conocimiento y en especial de los vecinos de la comarca donde cada uno de los molinos clausurados se halla enclavado.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 30 de diciembre de 1938.
=III Año Triunfal.—El Jefe Provincial, José María Muñoz.

JUNTA PROVINCIAL DE CREDITO

Ha quedado constituida en Burgos la Junta Provincial de Crédito a los cultivadores de trigo, compuesta por los Sres. don José María Muñoz, jefe provincial del S. N. T.;

D. Eufemio Olmedo, jefe de la Sección Agronómica; don Emilliano Sáez, en representación de la C. N. S., y don José E. Manrique, como oficial secretario.

Esta Junta radicará en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo en Burgos, con objeto de poner en práctica la Ley de 27 de octubre de 1938, sobre concesión de crédito a los cultivadores de trigo.

La concesión de préstamos se efectuará con arreglo a las normas y condiciones ya publicadas en la prensa local y BOLETIN OFICIAL de la provincia de 30 de diciembre.

Los impresos de solicitud de préstamo podrán obtenerse en las Jefaturas Comarcales y Almacenes del Servicio Nacional del Trigo.

El plazo de admisión de las solicitudes queda abierto en esta fecha y finaliza el 1 de abril de 1939.

La resolución o acuerdo de la Junta de Crédito se notificará al interesado, mediante el volante separable del impreso-instancia, extendiéndose la oportuna diligencia, que firmará el presidente de la Junta.

Burgos 31 de diciembre de 1938.
=III Año Triunfal.—El Jefe Provincial del S. N. T., Presidente de la Junta Provincial de Créditos, José María Muñoz.

Comisión D) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos

Relación de Maestros de esta provincia cuyos expedientes han sido resueltos con todos los pronunciamientos favorables:

(Continuación),

101 María Guadalupe Alonso Vicario, Espinosa de los Monteros.

102 Silvina Alonso Vecino, San Pantaleón.

103 Miguel Alvarez Eulate, Hontoria del Pinar.

104 Gregorio V. Arnáiz Sáez, Baranda.

- 105 José Arce García, Grisa-leña.
 106 Justa J. Alvarez González, Santa María del Campo.
 107 Pilar Alzaga García, Santa Cruz del Tozo.
 108 Benito Andrés Criado, Contratón de Juarros.
 109 Esperanza Alvarellos Zamorano, Quintanilla Valderrobles.
 110 Aurea Angulo Poza, Aceña.
 111 Ernestina Antón González, Belorado.
 112 Justo Antón Gutiérrez, Salas de los Infantes.
 113 Dominica Antón Revilla, Mozoncillo de Juarros.
 114 Adelma Arce Arce, Avellanosa del Páramo.
 115 María Dolores Arce Arce, Pedrosa del Príncipe.
 116 María Pilar Arciniega García, Pancorvo.
 117 Zita Arenas Argüeso, Solarana.
 118 Eloisa Arlanzón García, Santa Inés.
 119 Eliseo Armiño Revuelta, Merindad de Valdivielso.
 120 Perfecto Arnáiz González, Anguix.
 121 Estefanía Arnáiz Mata, Gumiel de Hizán.
 122 Lino Arnáiz Núñez, Fresno de Rodilla.
 123 Julia Asenjo Pascual, Zurbitu.
 124 Vicenta Asenjo Pascual, Villambistia.
 125 Bernarda Agra Legúu, Miranda de Ebro.
 126 Pedro P. Azofra Sáez, Aranda de Duero.
 127 Julia Baciero Baciero, Padilla de Arriba.
 128 Laureano Bañuelos Fonturbel, Barrio Sopena.
 129 Hipólito Barbero Hernando, Modubar de la Emparedada.
 130 Carmen Barbero Roldán, Santa María Ribarredonda.
 131 José Barredo Ortiz, Trespaderne.
 132 Luciano Barrenechea Andrés, Busto de Bureba.
 133 Teodora Bartolomé Sanz, Hlnojar del Rey.
 134 Adela del Barrio Carnero, Espinosa de los Monteros.
 135 Juan Bautista Meroño, Bezars.
 136 Encarnación Baz Torrealba, Piérganas.
 137 María Jesús Belzungegui Arruti, Gamonal de Riopico.
 138 Felicitas Bengoechea Serrano, Montejo de Cebas.
 139 Margarita Benito García, Gabanes.
 140 Bonifacio Benito Molero, San Martín de Losa.
 141 Jesús Bernal López, Belorado.
 142 Casiano Bernal Palacios, Valle de Tobalina.
 143 Antonio Blanco Blanco, Villanueva Tobera.
 144 Veneranda Blanco García, Cuevas de San Clemente.

- 145 Angela Braceras Ausin, Anguix.
 146 Emilianã Braceras Ausin, Castrojerz.
 147 Julia Braceras Ausin, id
 148 Carlos Bravo González, Canicosa de la Sierra.
 149 José María Briz Vicente, Barrios de Bureba.
 150 Anselmo Bueno Martínez, San Pedro del Monte.
 151 Antonio Caballero García, Sobrepeña.

(Continuará.)

Providencias judiciales

Belorado

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que se hallan vacantes las siguientes plazas, para ser cubiertas por Caballeros Mutilados de Guerra, los cuales deberán presentar instancias dirigidas a la Ilma. Comisión Provincial de Burgos, pero por mediación de la Comisión Comarcal de Belorado (Juzgado de primera instancia), dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos.

Plazas vacantes

Dos de Vigilantes nocturnos de Belorado, con el haber anual de 1.615 pesetas, grupo 2.º del artículo 47 del Reglamento.

Dos Guardas de Campo de Belorado, con el haber anual de 1.740 pesetas, grupo 1.º del mismo.

Barrendero de Belorado, con 1.865 pesetas anuales, teniendo que poner caballería y carro, grupo 1.º.

Administrador de Arbitrios, con 2.190 pesetas anuales (en Belorado), grupo tercero.

Dos Celadores de Arbitrios, de Belorado, con 1.740 pesetas anuales, grupo 2.º.

Un Guarda de Campo y Administrador de Arbitrios de Fresno de Riotirón, con 1.500 pesetas anuales, grupo 2.º.

Un vigilante nocturno, en Pradoluengo, con 1.551'25 pesetas anuales, grupo 2.º.

Un Policía urbano, en Pradoluengo, con 1.642'50 pesetas anuales, grupo 2.º.

Advertencias

Las instancias vendrán acompañadas de certificado en que conste que el mutilado es útil para desempeñar el cargo que solicita.

Para los exámenes de aptitud se constituirá un tribunal que actuará y examinará en el pueblo de Belorado y casa consistorial, comenzando los exámenes el día quince hábil contado desde el siguiente a la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, y cuyo tribunal propondrá a la Comisión provincial al solicitante con más derechos para el desempeño de la plaza solicitada que se le adjudicará interina-

mente conforme dispone el artículo 34 del Reglamento provisional.

Belorado 6 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Juez de primera instancia - Presidente de la Comisión Comarcal, Alberto Ortega.

Anuncios Oficiales

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Por el Letrado D. Aurelio Gómez González, en nombre y con poder del recurrente D. Antonio del Campo Diez, mayor de edad, médico y vecino de Regumiel de la Sierra, se ha formulado ante este Tribunal recurso contencioso contra el acuerdo del Ayuntamiento de su vecindad, de fecha 22 de octubre último, notificado en 7 de noviembre siguiente, que le denegó el derecho a los aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 20 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—Amando Fernandez Soto.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE PALENCIA

Habiéndose renunciado por el interesado el registro minero titulado «Ocampo», núm. 3276, termino municipal de Valle de Mena, de esta provincia de Burgos, cuya solicitud de registro fué publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 188, correspondiente al 11 de agosto del año actual, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha decretado la cancelación del expediente y la declaración de franco y registrable del terreno ocupado por el citado registro.

Y siendo firme el decreto de cancelación, se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y público en general.

Palencia 23 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, R. Botín.

Anuncios particulares

Alcaldía Santo Domingo de Silos.

Para el día veinticinco de enero próximo venidero, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta casa consistorial el arriendo de la flor de espliego existente en los montes públicos del catálogo de Arriba y Abajo, Cerros, Sierra y La Cervera, en el tipo de tasación de 400 pesetas. Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá reunir las condiciones legales y en particular no ser deudor a fondos municipales ni generales.

La subasta será con arreglo a lo

dispuesto en el Reglamento vigente de contratación de obras y servicios municipales, por pliegos cerrados, depositando antes el 10 por 100 del remate en la depositaria municipal.

Santo Domingo de Silos 26 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, (ilegible),

Alcaldía de Huerta de Rey

Subasta de maderas

El día 28 de enero, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento la venta en pública subasta de 9.925 pinos, con 2.295 metros cúbicos y tipo de tasación de 60.705 pesetas, procedentes de incendio y señalados para corta en el monte «Comunero», propiedad de este Municipio y del de Arauzo de Miel.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde de Huerta de Rey, con asistencia de un funcionario de Montes y del Sr. Notario autorizante, celebrándose con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados debidamente reintegrados y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio hasta el anterior a la subasta, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal el 1 por 100 del importe de la tasación.

Los pliegos para la subasta se admitirán los días laborables en la Secretaría de este Ayuntamiento y llevarán escrito en el anverso del sobre: «proposición para optar a la subasta de 9.925 pinos del monte Comunero» y en el reverso, sobre el cierre, la firma del licitador.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, se designa a cualquiera de los letrados con residencia en Salas de los Infantes.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., según cédula personal..., bien enterado del pliego de condiciones referente a la subasta de 9.925 pinos marcados, en el monte «Comunero», según anuncio publicado en el B. O. de la provincia correspondiente al día... se comprometo a la adquisición de dichas maderas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra) ... pesetas. Fecha y firma del interesado.

Huerta de Rey 29 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Palacios.

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES
 Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

1

IMPRESA PROVINCIAL